

## **AGRORACARSA AGRÍCOLA RACAR S.A.**

### **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019**

(Cifras expresadas en dólares estadounidenses)

#### **NOTA 1 - OPERACIONES**

La compañía fue establecida bajo las leyes ecuatorianas en el mes de mayo de 2016, con el objeto y operación principal de agricultura y cultivo de maíz y otros cultivos.

Al 31 de diciembre de 2019 la Administración de la compañía, autorizó la venta de sus inmuebles y se encuentra perfeccionado su plan de actuación y viabilidad futura para establecer las actividades a las que se dedicará.

#### **NOTA 2 - ESTIMACIONES, SUPUESTOS Y PROVISIONES CONTABLES MÁS IMPORTANTES**

La preparación de los estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), involucra la elaboración, por parte de la Gerencia de la Compañía, de estimaciones, suposiciones y provisiones contables que inciden en la valuación de determinados activos y pasivos y en la determinación de los resultados, así como la revelación de activos y pasivos contingentes. Debido a la subjetividad inherente en este proceso contable, los resultados reales pueden diferir de los montos estimados por la Gerencia. La Gerencia considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias.

**Estimaciones y Supuestos.** - Las estimaciones y supuestos contables más importantes utilizados por la Compañía en la elaboración de los estados financieros fueron las siguientes:

- **Vida útil de bienes de uso**

Las estimaciones de vida útil se basan principalmente en las proyecciones de uso futuro de los activos. En aquellos casos en los que se puedan determinar que la vida útil de los activos debería disminuirse, se deprecia el exceso entre el valor en libros neto y el valor de recuperación estimado, de acuerdo a la vida útil restante revisada. Factores tales como los cambios en el uso planificado de los distintos activos podrían hacer que la vida útil de los activos se viera disminuida o incrementada.

- **Deterioro del valor de los activos no financieros**

La Compañía evalúa los activos o grupos de activos por deterioro cuando eventos o cambios en las circunstancias indican que el valor en libros de un activo podría no ser recuperable. Frente a la existencia de activos, cuyos valores exceden su valor de mercado o capacidad de generación de ingresos netos, se practican ajustes por deterioro de valor con cargo a los resultados del período.

NOTA 2 - ESTIMACIONES, SUPUESTOS Y PROVISIONES CONTABLES MÁS IMPORTANTES  
(Continuación)

- **Impuestos**

La determinación de las obligaciones y gastos por impuestos requiere de interpretaciones a la legislación tributaria aplicable. Aun cuando la Compañía considera que sus estimaciones en materia tributaria son prudentes, conservadoras y aplicadas en forma consistente en los períodos reportados, pueden surgir discrepancias con el organismo de control tributario (Servicio de Rentas Internas), en la interpretación de normas, que pudieran requerir de ajustes por impuestos en el futuro.

**Provisiones.** - Debido a la subjetividad inherente en el proceso contable, los resultados reales pueden diferir de los montos estimados por la Gerencia.

La determinación de los valores a provisionar sobre los valores reales a pagar, está basada en la mejor estimación efectuada por la Gerencia de la Compañía efectuada considerando toda la información disponible a la fecha de la elaboración de los estados financieros, incluyendo opiniones de asesores y consultores.

NOTA 3 - RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

Las políticas de contabilidad que sigue la compañía están de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), las cuales requieren que la Gerencia efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos para determinar la valuación de algunas de las partidas incluidas en los estados financieros y para efectuar las revelaciones, que se requiere presentar en las mismas. La Gerencia considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en tales circunstancias.

a. Preparación de los estados financieros

Los registros contables de la compañía en los cuales se fundamentan los estados financieros, son llevados en dólares estadounidenses.

La Compañía prepara sus estados financieros y llevan sus registros de contabilidad de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) emitidas por el International Accountig Standars Board ("IASB").

Esta presentación exige proporcionar la representación fiel de los efectos de las transacciones, así como los otros hechos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en el marco conceptual de las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES).

NOTA 3 - RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES  
(Continuación)

b. Efectivo y equivalentes de efectivo

La política es considerar el efectivo y equivalente del efectivo los saldos en caja, en bancos, los depósitos a plazos en entidades financieras y otras inversiones de corto plazo de gran liquidez, con un vencimiento original de tres meses o menos (Véase Nota 4).

c. Cuentas por cobrar comerciales

La política contable de la compañía es reconocer las cuentas por cobrar comerciales a su valor justo y posteriormente medirlas a su costo amortizado utilizando el método de interés efectivo.

Se constituye una provisión por el deterioro de las cuentas por cobrar comerciales cuando existe evidencia objetiva de que la Compañía no podrá cobrar todos los montos adeudados de acuerdo con las condiciones de las cuentas por cobrar. Se considera que la presencia de dificultades financieras del deudor y el incumplimiento o demora en el pago (cuentas vencidas por más trescientos sesenta días) son indicadores de que la cuenta por cobrar ha sufrido un deterioro. El monto de la provisión es el valor en libros del activo. La provisión es deducida del valor en libros y el monto de la pérdida es reconocida en el estado de resultados integral en el rubro Gastos de Administración. Cuando el activo se torna incobrable, se da de baja contra la cuenta de deterioro de provisión por deterioro de activos financieros. Los cobros posteriores de los montos previamente castigados son acreditados a Gastos de administración en el estado de resultados integral.

d. Pasivos financieros

Los pasivos financieros son reconocidos inicialmente al valor justo de los recursos obtenidos, menos los costos incurridos directamente atribuibles a la transacción.

Tras su reconocimiento inicial, se valorizan a su “costo amortizado”. La diferencia entre el valor neto recibido y el valor a pagar es reconocida durante el período de duración del préstamo usando el método del “tipo de interés efectivo”.

Agroracarsa S.A., clasifica sus pasivos financieros dependiendo del propósito para el cual fueron adquiridos en las siguientes categorías:

Acreeedores comerciales y otras cuentas por pagar

Esta categoría comprende principalmente los créditos o cuentas por pagar, documentos adeudados a acreedores. Se presentan en el pasivo corriente con excepción de aquellos con vencimiento superior a doce meses desde la fecha de cierre de los estados financieros, los cuales son presentados en el pasivo no corriente.

NOTA 3 - RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES  
(Continuación)

e. Reconocimiento de Ingresos:

Intereses ganados: Representan los intereses generados de las inversiones mantenidas en instituciones financieras locales del sector financiero privado y se registran como ingreso de acuerdo al método del devengado, es decir al momento en que tienen lugar.

f. Reconocimiento de gastos

Los gastos se reconocen a medida que se devengan, independientemente del momento en que se pagan, y se registran el momento que se los conoce y en el período al que corresponden.

g. Impuesto a la renta.

El gasto por impuesto a las ganancias del ejercicio comprende al impuesto a la renta corriente. El impuesto se reconoce en el estado de resultados, excepto cuando se trata de partidas que se reconocen directamente en el patrimonio, en otros resultados integrales o provienen de una combinación de negocios.

La provisión para impuesto a la renta se calcula utilizando la tasa del impuesto vigente para el año 2019 del 25% sobre la utilidad gravable (Véase Notas 11 y 13).

NOTA 4 - EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

El efectivo y equivalente de efectivo al 31 de diciembre del 2019 por un valor de US\$5.761.328, como se muestran en el estado de flujo de efectivo puede ser conciliado con las partidas relacionadas en el estado de situación financiera de la siguiente manera:

a) Caja y bancos

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	<u>US\$</u>	<u>US\$</u>
<u>Bancos locales</u>		
Banco Pichincha	159.808	-
Banco Bolivariano	1.530	1.748
	-----	-----
Total Bancos	<u>161.338</u>	<u>1.748</u>

b) Inversiones Temporales al 31 de diciembre del 2019 por US\$ 5.599.990, comprende el siguiente detalle:

<u>Institución</u>	<u>Tipo</u>	<u>Valor US\$</u>	<u>Tasa interés anual %</u>	<u>Vencimiento</u>
Banco Pichincha	Depósito a plazo	1.599.990	7,25%	27/1/2020
Banco Pichincha	Depósito a plazo	400.000	6,85%	27/1/2020
Banco Pichincha	Depósito a plazo	100.000	6,85%	27/1/2020
Banco Pichincha	Depósito a plazo	100.000	5,95%	27/1/2020

NOTA 4 - EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO  
(Continuación)

<u>Institución</u>	<u>Tipo</u>	<u>Valor US\$</u>	<u>Tasa interés anual %</u>	<u>Vencimiento</u>
Banco Pichincha	Depósito a plazo	100.000	5,85%	27/1/2020
Banco Pichincha	Depósito a plazo	100.000	5,85%	27/1/2020
Banco Pichincha	Depósito a plazo	1.053.000	6,85%	25/3/2020
Banco Pichincha	Depósito a plazo	1.500.000	6,85%	25/3/2020
Banco Pichincha	Depósito a plazo	600.000	6,85%	25/3/2020
Banco Pichincha	Depósito a plazo	47.000	6,85%	27/3/2020
		-----		
Total inversiones temporales		5.599.990		
		=====		

NOTA 5 - ACCIONISTAS Y PARTES RELACIONADAS

El siguiente es un resumen de las principales transacciones realizadas con compañías relacionadas (por accionistas y administración común) y partes relacionadas durante el año 2019:

	<u>2019</u> <u>US\$</u>	<u>2018</u> <u>US\$</u>
<u>Cuentas por cobrar accionistas CONSENSOCORP.</u>		
León Crespo Martin Andrés	-	448
León Crespo Sofía	-	448
Espinosa Crespo María Belén	-	299
Espinosa Crespo Juan Francisco	-	299
Espinosa Crespo David Andrés	-	299
Jaramillo Vintimilla Pedro Jose	-	895
Roca Jaramillo Jorge Mateo	-	895
Jaramillo Crespo Marcelo	-	537
Jaramillo Vega Marcelo Javier	-	313
Jaramillo Vega Pablo Daniel	-	313
Jaramillo Vega Rosana	-	313
Jaramillo Vega Ana Karina	-	313
Jaramillo Crespo Santiago	-	896
Jaramillo Gasparutti Santiago Daniel	-	895
Crespo Cuesta María De La Paz	-	1.837
	-----	-----
Total cuentas por cobrar a accionistas (1)	-	9.000
	=====	=====
<u>Cuentas por pagar</u>		
CYBERSUR S.A.	43.500	2.500
	-----	-----
Total cuentas por pagar a relacionada (2)	43.500	2.500
	=====	=====

- (1) Corresponden valores pendientes de cobro a accionistas, los cuales fueron liquidados durante el año 2019.
- (2) Corresponden valores recibidos, para cubrir gastos de administración, los cuales fueron cancelados en el mes de febrero de 2020, mediante la transferencia correspondiente.

**NOTA 5 - ACCIONISTAS Y PARTES RELACIONADAS**  
(Continuación)

El 27 de mayo del 2015 mediante resolución N° NAC-DGERCGC15-00000455, el Servicio de Rentas Internas establece los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta que dentro de un mismo periodo fiscal hayan efectuado operaciones con partes relacionadas en un monto acumulado superior a tres millones de dólares deberán presentar al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas. Si tal monto es superior a los quince millones de dólares, dichos sujetos pasivos deberán presentar adicionalmente al Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas, el Informe Integral de Precios de Transferencia.

De acuerdo a los requerimientos tributarios, AGRORACARSA Agrícola Racar S.A., no está obligada a la presentación del Informe y Anexo de precios de transferencia ya que las transacciones efectuadas durante el año 2019 entre partes relacionadas no superaron el importe acumulado.

**NOTA 6 - OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS**

El saldo al 31 de diciembre de 2019 por US\$ 750.000, representa el saldo pendiente de cobro al Grupo Nutrileche, producto de la venta de terreno, saldo el cual se va liquidando de acuerdo al acuerdo suscrito con la compañía, a razón de 7,5 pagos mensuales de US\$ 100.000, valores que serán liquidados hasta el año 2020.

**NOTA 7 - PROPIEDADES DE INVERSION.**

A continuación, se presenta el movimiento de las propiedades durante los años 2018 y 2019:

	<u>Saldo al 1 de</u> <u>enero de</u> <u>2018</u> <u>US\$</u>	<u>Adiciones</u>  <u>US\$</u>	<u>Saldo al 31</u> <u>de diciembre</u> <u>de 2018</u> <u>US\$</u>	<u>Retiros</u>  <u>US\$</u>	<u>Saldo al 31</u> <u>de diciembre</u> <u>de 2019</u> <u>US\$</u>
Terrenos	3.271.006	-	3.271.006	(3.271.006)	-

- (1) Durante el año 2019, de acuerdo a escritura de compra y venta suscrita con fecha 15 de octubre de 2019, la compañía vendió y transfirió el dominio a la compañía LACTEOS SAN ANTONIO C.A. y a la Sra. Maria de la Luz Clemencia Merino, el lote de terreno unificado ubicado en el sector de Racar, de la parroquia Sinincay de la ciudad de Cuenca, con una superficie de 29,93 hectáreas cuya clave catastral es la 670140486, a un precio de US\$ 6.450.000. Se deja constancia que los compradores adquieren los inmuebles de la siguiente manera: La compañía LACTEOS SAN ANTONIO C.A. el 62% de los derechos y acciones singulares sobre el inmueble, pagando por ello la cantidad de US\$ 4.000.000 y la Sra. Maria de la Luz Clemencia Merino adquiere el 38% de los derechos y acciones, pagando la cantidad de US\$ 2.450.000. Producto de la venta de este inmueble se reconoció una utilidad en venta por US\$ 3.178.996 (Véase adicionalmente nota 11).

NOTA 8 - OTRAS PROVISIONES Y BENEFICIOS SOCIALES

El siguiente es el movimiento de las provisiones efectuadas por la compañía durante el año 2019:

	<u>Saldo al 01 de enero del 2019</u>	<u>Incremento</u>	<u>Pagos y Utilizaciones</u>	<u>Saldo al 31 de diciembre del 2019</u>
	<u>US\$</u>	<u>US\$</u>	<u>US\$</u>	<u>US\$</u>
<u>Corrientes:</u>				
Prestaciones y Beneficios Sociales (1)	1.991	1.895	(3.786)	100

(1) Incluye fondo de reserva, décimo tercera y décimo cuarta remuneración, aportes patronales al I.E.S.S, préstamos quirografarios y sueldos por pagar.

NOTA 9 - CAPITAL SUSCRITO

El capital suscrito de la compañía al 31 de diciembre de 2019, se encuentra representado por 3.302.040 acciones ordinarias de valor nominal de US\$ 1,00 cada una.

La Junta General de Accionistas celebrada el 31 de mayo de 2019, autorizo el aumento de capital en la suma de US\$ 1.618.000, incremento que se realizó mediante la capitalización de aportes recibidos en años anteriores. Dicho incremento de capital se inscribió en el registro mercantil con fecha 19 de junio de 2019.

El resultado integral por acción es calculado dividiendo el resultado integral del ejercicio de la Compañía para el número de acciones ordinarias.

El detalle de los accionistas de la Compañía al 31 de diciembre de 2019 es el siguiente:

<u>Accionista</u>	<u>Nacionalidad</u>	<u>No. Acciones</u>	<u>% de participación</u>
ConsensoCorp S.A	Ecuador	1.684.039	51,00%
Crespo Cuesta María de la Paz	Ecuador	330.204	10,00%
Jaramillo Crespo Álvaro Santiago	Ecuador	160.975	4,88%
Jaramillo Gasparutti Santiago Daniel	Ecuador	160.975	4,88%
Jaramillo Vintimilla Pedro José	Ecuador	160.975	4,88%
Roca Jaramillo Jorge Mateo	Ecuador	160.974	4,87%
Jaramillo Crespo Marcelo	Ecuador	96.585	2,93%
Leon Crespo Martin Andrés	Ecuador	80.487	2,44%
Leon Crespo Sofia Verónica	Ecuador	80.487	2,44%
Jaramillo Vega Ana Karina	Ecuador	56.341	1,71%
Jaramillo Vega Marcelo Javier	Ecuador	56.341	1,71%
Jaramillo Vega Pablo Daniel	Ecuador	56.341	1,71%
Jaramillo Vega Rosana María	Ecuador	56.341	1,71%
Espinosa Crespo David Andrés	Ecuador	53.658	1,62%
Espinosa Crespo Juan Francisco	Ecuador	53.658	1,62%
Espinosa Crespo María Belén	Ecuador	53.658	1,62%
Entecsur Ensambladora Tecnológica del Sur S.A	Ecuador	1	0,00%
Total capital		3.302.040	100%

#### NOTA 10 - RESERVA LEGAL

De acuerdo con la legislación en vigencia, la Compañía debe apropiar por lo menos el 10% de la utilidad neta del año a una reserva legal hasta que el saldo de dicha reserva alcance el 50% del capital suscrito. La reserva legal puede ser capitalizada o utilizada para absorber pérdidas.

#### NOTA 11 - IMPUESTO A LA RENTA

A continuación se presenta la determinación de las cifras correspondientes a impuesto a la renta por el año 2019:

	<b><u>Impuesto a la Renta</u></b>
Utilidad antes de participación de trabajadores	3.207.702
Menos Ingresos Exentos (Enajenación de Inmuebles)	(3.178.994)
Más – Gastos no deducibles	305
Más – Gastos incurridos para generar ingresos exentos	2.713
	-----
Base para impuesto a la renta	31.722
	-----
(25% año 2019) Impuesto a la renta	7.931
	=====

#### NOTA 12 - GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

Los gastos de administración por el año 2019 se encuentran distribuidos principalmente en los siguientes rubros:

<b><u>Cuenta</u></b>	<b><u>2019</u> <u>US\$</u></b>	<b><u>2018</u> <u>US\$</u></b>
Honorarios	23.134	3.494
Sueldos y Salarios	701	5.494
Impuestos y contribuciones	14.659	14.763
Beneficios Sociales	328	966
	-----	-----
<b>Total</b>	<b>38.822</b>	<b>24.855</b>
	=====	=====

#### NOTA 13 - REFORMAS TRIBUTARIAS

- 1) La Ley reformativa para la equidad tributaria adicionalmente establece como deducciones para determinar la base imponible del impuesto a la renta:
  - a. El 100% adicional de las remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social originadas, por incremento neto de empleos, por el primer ejercicio económico en que se produzcan y siempre que se hayan mantenido como tales seis meses consecutivos o más dentro del respectivo ejercicio.

NOTA 13 - REFORMAS TRIBUTARIAS  
(Continuación)

- b. El 150% adicional de las remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por pagos a discapacitados o a trabajadores que tengan cónyuge o hijos con discapacidad, dependientes suyos.

En el mes de septiembre del 2012 se emite la Ley Orgánica de Discapacidades, y con respecto a este beneficio establece que se mantiene siempre y cuando este personal discapacitado no haya sido contratado para cumplir con la exigencia del personal mínimo con discapacidad fijado en el 4% de conformidad con esta Ley.

- 2) El 20 de noviembre del 2018 mediante Decreto Ejecutivo 210 se establece la Rebaja del Anticipo de Impuesto a la Renta: rebaja del 40% en el valor a pagar del saldo del anticipo Impuesto a la Renta correspondiente al periodo fiscal 2018, para los contribuyentes: personas naturales, sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y sociedades, cuyas ventas o ingresos brutos anuales, respecto del ejercicio fiscal 2018, sean de un millón (US\$ 1.000.000,01) de dólares de los Estados Unidos de América y un centavo de dólar a más.
- 3) El 29 de diciembre del 2018 se publicó Ley de Reactivación Económica y se aplica a partir del 1 de enero del 2018, entre sus principales aspectos se menciona:
- Las nuevas microempresas que inicien su actividad económica a partir de la vigencia de la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, gozarán de la exoneración del impuesto a la renta durante tres (3) años contados a partir del primer ejercicio fiscal en el que se generen ingresos operacionales, siempre que generen empleo netos e incorporen valor agregado nacional en sus procesos productivos, de conformidad con lo límites y condiciones que para el efecto establezca el reglamento a esta ley.
  - Son Deducibles para efectos de impuesto a la renta los pagos efectuados por concepto de desahucio y de pensiones jubilares patronal conforme a lo dispuesto en el Código del Trabajo, que no provengan de provisiones declaradas en ejercicios fiscales anteriores", sin perjuicio de la obligación del empleador de mantener los fondos necesarios para el cumplimiento de su obligación de pago de la Bonificación por desahucio y de jubilación patronal."
  - Las sociedades, las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad no considerarán en el cálculo del anticipo, exclusivamente en el rubro de costos y gastos, los sueldos y salarios, la decimotercera y decimocuarta remuneración, así como los aportes patronales al seguro social obligatorio.
  - El incremento de tres puntos porcentuales de 22 a 25% en el Impuesto a la Renta.

NOTA 13 - REFORMAS TRIBUTARIAS  
(Continuación)

- Rebaja de la tarifa impositiva para micro y pequeñas empresas o exportadoras habituales. - Las sociedades que tengan la condición de micro y pequeñas empresas, así como aquellas que tengan condición de exportadores habituales, tendrán una rebaja de tres (3) puntos porcentuales en la tarifa de impuesto a la renta. Para exportadores habituales, esta tarifa se aplicará siempre que en el correspondiente ejercicio fiscal se mantenga o incremente el empleo. El procedimiento para la aplicación de este beneficio será establecido por el Comité de Política Tributaria.
- 4) El 20 de diciembre de 2018 se expide el Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal con el cual se sustituye el Art 79 del Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno por el siguiente: Art. 79 Solicitud de devolución de pago en exceso o reclamo por pago indebido.- Para el caso de los contribuyentes definidos en los literales a) o b) del artículo 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno, si no existiese impuesto a la renta causado o si el impuesto causado en el ejercicio corriente fuere inferior al anticipo pagado más las retenciones, el contribuyente tendrá derecho a presentar un reclamo de pago indebido, o una solicitud de devolución de pago en exceso, o a utilizar dicho monto directamente como crédito tributario sin intereses para el pago del impuesto a la renta que cause en los ejercicios impositivos posteriores y hasta dentro de 3 años contados desde la fecha de la declaración.
  - 5) El 31 de diciembre de 2019, a través del Suplemento del Registro Oficial No. 111, la Asamblea Nacional expidió la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, entre los principales aspectos se mencionan los siguientes:

Los dividendos o utilidades que distribuyan las sociedades residentes o establecimientos permanentes en el Ecuador estarán sujetos, en el ejercicio fiscal en que se produzca dicha distribución, al impuesto a la renta, conforme las siguientes disposiciones:

- a) Se considerará como ingreso gravado toda distribución a todo tipo de contribuyente, con independencia de su residencia fiscal, excepto la distribución que se haga a una sociedad residente en el Ecuador o a un establecimiento permanente en el país de una sociedad no residente conforme lo previsto en esta Ley.
- b) El ingreso gravado será igual al cuarenta por ciento (40%) del dividendo efectivamente distribuido.
- c) En el caso que la distribución se realice a personas naturales residentes fiscales en el Ecuador, el ingreso gravado referido en el numeral anterior formará parte de su renta global. Las sociedades que distribuyan dividendos actuarán como agentes de retención del impuesto aplicando una tarifa de hasta el veinte y cinco por ciento (25%) sobre dicho ingreso gravado, conforme la resolución que para el efecto emita el Servicio de Rentas Internas.
- d) Las sociedades que distribuyan dividendos a personas naturales o sociedades no residentes fiscales en el Ecuador, actuarán como agentes de retención del impuesto aplicando la tarifa general prevista para no residentes en esta Ley.

NOTA 13 - REFORMAS TRIBUTARIAS  
(Continuación)

- a) En el caso de que la distribución se realice a no residentes fiscales en Ecuador y el beneficiario efectivo sea una persona natural residente fiscal en el Ecuador se aplicará lo dispuesto en el numeral 3 de este artículo; y,
- b) En el caso de que la sociedad que distribuye los dividendos incumpla el deber de informar sobre su composición societaria, se procederá a la retención del impuesto a la renta, sobre los dividendos que correspondan a dicho incumplimiento, con la máxima tarifa de impuesto a la renta aplicable a personas naturales.

Pago del impuesto: Los sujetos pasivos deberán efectuar el pago del impuesto a la renta en los plazos y en la forma que establezca el reglamento.

El pago del impuesto podrá anticiparse de forma voluntaria, y será equivalente al cincuenta por ciento (50%) del impuesto a la renta causado del ejercicio fiscal anterior, menos las retenciones en la fuente efectuadas en dicho ejercicio fiscal. El valor anticipado constituirá crédito tributario para el pago del impuesto a la renta. Las condiciones y requisitos para el pago del anticipo voluntario se establecerán en el reglamento.

Contribución Única y Temporal: Las sociedades que realicen actividades económicas, y que hayan generado ingresos gravados iguales o superiores a un millón de dólares de los Estados Unidos de América (USD\$1.000.000,00) en el ejercicio fiscal 2018, pagarán una contribución única y temporal, para los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022, sobre dichos ingresos, de acuerdo con la siguiente tabla:

- Ingresos gravados Desde 1.000.000,00, hasta 5.000.000,00 (Tarifa 0,10%)
- Ingresos gravados Desde 5.000.000,01, hasta 10.000.000,00 (Tarifa 0,15%)
- Ingresos gravados Desde 10.000.000,01, en adelante (Tarifa 0,20%)

Las sociedades pagarán esta contribución teniendo como referencia el total de ingresos gravados contenidos en la declaración del impuesto a la renta del ejercicio 2018, inclusive los ingresos que se encuentren bajo un régimen de impuesto a la renta único.

En ningún caso esta contribución será superior al veinte y cinco por ciento (25%) del impuesto a la renta causado del ejercicio fiscal 2018. Esta contribución no podrá ser utilizada como crédito tributario, ni como gasto deducible para la determinación y liquidación de otros tributos durante los años 2020, 2021 y 2022. Esta contribución no será aplicable para las empresas públicas.

NOTA 14 - EVENTOS SUBSIGUIENTES

A la fecha de emisión de este informe, la Administración se encuentra perfeccionado su plan de actuación y viabilidad futura para establecer las actividades a las que se dedicará, toda vez que ha vendido sus inmuebles.

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, han sido aprobados por la Gerencia de la Compañía en enero 21 de 2020 y serán presentados a los Accionistas para su aprobación. En opinión de la Gerencia de la Compañía, los estados financieros serán aprobados por la Junta de Accionistas sin modificaciones.